RESOLUCIÓN PR N° 451 /2012

Asunción, 13 de junio de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 09/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE *"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXCAVADORAS" – ID Nº 239106.-*

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 86/2012** del Comité de Evaluación, de fecha 11/06/2012, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), adjunto a la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 17/2012, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación del proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción Nº 09/2012 para la contratación del servicio de "***Reparación y Mantenimiento de Maquinas Excavadoras" ID Nº 239106***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 25 de abril de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica y técnica de la única firma que presentó su propuesta: **S.A.C.I. H. PETERSEN**, cuyo detalle se halla contenido en el Acta Nº 18/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para la adjudicación correspondiente para ejecutar el contrato objeto de este llamado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción CDE Nº 09/2012 para la contratación del servicio de "***Reparación y Mantenimiento de Maquinas Excavadoras" – ID Nº 239106***, a la firma **S.A.C.I. H. PETERSEN,** en la modalidad de contrato abierto, según detalle.----------

- Monto Mínimo: Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones) IVA incluido.----------
- Monto Máximo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones) IVA incluido.----------

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º segundo párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la presentación de la autorización del fabricante debidamente legalizada, so pena de la aplicación del Art. 45º del Decreto Nº 21909/03.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Francisco J. Arévalo Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente